

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 7 de Septiembre de 1909.

NUMERO 933

## PODER EJECUTIVO

residente de la República,  
**JOSE DOMINGO de OBALDIA**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norio.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia,  
**Samuel Lewis**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª número 52.

Secretario de Hacienda y Tesoro  
**Carlos A. Mendoza**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 173

Secretario de Instrucción Pública  
**Eusebio A. Morales**

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 27.

Secretario de Fomento,  
**José E. Lelevre**

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Ferrocarril de la Independencia, número 55.

**Juan B. Sosa,**

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**AIZPURU AIZPURU.**

### AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00  
 Por seis meses..... " 2,00  
 Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Panamá se encuentran de venta.

La Ley 11 de 1909 sobre reformas judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El tomo que contiene en español el Decreto 11 de 1907 sobre adopción de tierras baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Los documentos oficiales sobre el expediente de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Sección de Justicia.	
Resolución número 180. de 26 de Agosto de 1909.	1
Resolución número 181 de 28 de Agosto 1909.	1
Circular número 9 de 23 de Agosto de 1909.	1
Secretaría de Relaciones Exteriores.	
Resolución número 402 de 16 de Agosto de 1909.	2
Resolución número 403. de 16 de Agosto de 1909.	2
Resolución número 404 de 16 de Agosto de 1909.	2
Carta de Naturaleza.	2
Carta de Naturaleza.	2
Carta de Naturaleza.	2

### Provincia de Panamá.

Juzgados de Circuitos.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia. a la Oficina del Juzgado Primero del Circuito correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1909.	2
Inventario de los libros que se llevan en el Juzgado Primero del Circuito. libros de leyes, muebles y demás útiles pertenecientes al mismo.	3
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia. a la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1909.	2
Relación de los negocios cursados en el Juzgado Segundo del Circuito, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1909.	3
Inventario del mobiliario, Códigos y otros auxiliares del Juzgado Segundo del Circuito.	3
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Tercero del Circuito, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo.	4
Inventario de los libros de leyes, Códigos, muebles, mapas y demás útiles del Juzgado Tercero del Circuito.	4
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia, a la Oficina del Juzgado Cuarto del Circuito, correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1909.	4
Inventario de los libros de leyes y Códigos, muebles etc., pertenecientes al Juzgado cuarto del circuito.	4

## Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

### RESOLUCION NUMERO 180.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 180. Panamá, 26 de Agosto de 1909.

Vista la consulta del señor Juez Municipal del Distrito de Natá, con fecha en esta parte número 61 de fecha 14 de Agosto de 1909, y el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, se resuelve:

Aunque los Alcaldes de Distritos están remunerados por la Nación, como el artículo 115 de la Ley 14 de 1909, sobre Régimen Político y Municipal autoriza a los Concejos para acordar lo conveniente a la mejora, moralidad y prosperidad del Distrito, estima este Despacho que dichas Corporaciones, si pueden destinar y reconocer a los Alcaldes sobresueldos, siempre que éstos y los sueldos principales de dichos empleados no excedan de sesenta pesos, límite señalado por el artículo 72 de la Ley 95 de 1904.

Es una de las atribuciones especiales de los Concejos Municipales, señalar remuneración a los Jueces de Distrito, y siendo esto así, es claro que pueden fijar el sueldo que crean conveniente.

Prevéngase al señor Juez Municipal de Natá, que en lo sucesivo debe dirigir sus consultas al señor Gobernador de la Provincia de Coclé, que es el funcionario a quien incumbe resolverlas y luego consultar sus resoluciones con este Despacho, al tenor del artículo 89, ordinal 3.º ibídem.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAMÓN M. VALDÉS.**

### RESOLUCION NUMERO 181.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 181.—Panamá, 28 de Agosto de 1909.

En solicitud de rebaja de la tercera parte de la pena que le fue impuesta, la reo Rosa Amelia Tijero ha elevado a este Despacho la documentación que precede, examinada la cual se ha comprobado que la referida reo fue condenada por sentencia del Sr. Juez Tercero del Circuito, reformatoria de la de primera instancia del Sr. Juez 3º Municipal, a sufrir la pena de dos meses de reclusión por el delito de heridas; que deducidos los días de su detención provisional cumple hoy las dos terceras partes de su condena; y que el Alcalde de la Cárcel de este Circuito certifica la buena conducta observada por la peticionaria durante su prisión.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Rebajar a la reo Rosa Amelia Tijero la tercera parte de la pena que se le impuso, y remitir copia auténtica de esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva ordenar su inmediata libertad.

Regístrese en el Libro respectivo.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAMÓN M. VALDÉS.**

### CIRCULAR NUMERO 9

Secretaría de Gobierno y Justicia. Circular número 9. Panamá, Agosto 22 de 1909.

Señor:

El señor Secretario de Fomento, en oficio número 270511, de fecha 19 del actual, dice a este Despacho lo siguiente:

«Remito a usted copia de la parte pertinente de la nota número 1544, del 30 de Julio próximo pasado, recibida en este Despacho, del señor Director General de la Oficina de Estadística, a fin de que se sirva usted dictar las providencias necesarias, para que los empleados del Poder Judicial a quienes correspondan, envíen con regularidad los datos que deben suministrar a esa Oficina.»

La parte pertinente del oficio del señor Director de Estadística, a que alude el señor Secretario de Fomento dice así:

«De los empleados del Poder Judicial que tienen el deber legal de suministrar a esta Dirección el movimiento estadístico de los asuntos ó negocios de que han conocido, no todos se han penetrado, a mi vez, de la importancia que tiene la estadística. Unos con espíritu de rebeldía, considerándose intocables; otros, rehuyendo el cuerpo al trabajo, y no pocos, en fin, por incompetencia, dan lugar a que los cuadros que aparecen en el Boletín número 12 sean deficientes. Si el servicio mejora, y no hay por que temer que así no suceda, los estadísticos aludidos servirán de punto de partida cada más, y de comparación para lo futuro en la estadística judicial de la República.»

«Como deber de justicia, ya que toda regla tiene sus excepciones, me complazco en excluir de la censura que puede encontrarse en el párrafo que antecede, a los señores Secretarios de la Corte Suprema, Secretario del Juzgado Superior y Secretarios de los Juzgados 3.º y 4.º del Circuito de Panamá. La estadística de los asuntos de que conoció la Corte se verá en el ANUARIO en preparación.»

En vista de lo expuesto, me permito llamar la atención de usted hacia el deber que le impone el artículo 6.º de la Ley 42 de 1906, de remitir los datos que le sean solicitados por el señor Director General de Estadística, a lo cual espero que usted responderá a fin de no incurrir en la pena que señala el artículo 7.º de dicha Ley; pues no se ocultará a su inteligencia la importancia que tiene la formación de la Estadística nacional, porque, en vista de los datos que ella suministre pueden conocerse mejor la marcha y las necesidades del país, y apreciarse en su verdadero valor las medidas tomadas por el Gobierno en todos los ramos de la administración pública, con el objeto de coadyuvar al adelanto moral y material de los pueblos.

Suplico a usted se sirva acusarme recibo de la presente Circular.

Soy de usted atento servidor,

**RAMÓN M. VALDÉS.**

Al señor Jefe del Circuito de.....

**Secretaría de Relaciones Exteriores**

**RESOLUCION NUMERO 402.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 402.—Panamá, Agos to 16 de 1909.

Visto el anterior memorial eleva do á este Despacho por el señor José F. Gutiérrez, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA CO mo ciudadano panameño, y por cuan to consta por el certificado extendi do por el señor Secretario del Conce jo Municipal del Distrito Capital con fecha 12 de Agosto actual, que el se ñor José F. Gutiérrez ha llenado el re quisito exigido por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacio nal.

SE RESUELVE:

Expídase al señor José F. Gutiérr ez, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exte riores,

S. LEWIS.

**RESOLUCION NUMERO 403.**

República de Panamá.—Poder Eje cutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolu ción Número 403.—Panamá, Agos to 16 de 1909.

Visto el anterior memorial eleva do á este Despacho por el señor Man uel Lasso, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado ex tendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Cap ital con fecha 12 de Agosto actual que el señor Manuel Lasso, ha lle nado el requisito exigido por el Or dinal 3º del Artículo 6º de la Consti tución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Manuel Lasso CARTA DE NATURALEZA como ciuda dano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exte riores,

S. LEWIS.

**RESOLUCION NUMERO 404.**

República de Panamá.—Poder Eje cutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolu ción Número 404.—Panamá, Agos to 16 de 1909.

Visto el anterior memorial eleva do á este Despacho por el señor An tonio Ardila, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado ex tendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Cap ital con fecha 11 de Agosto actual, que el señor Antonio Ardila ha lle nado el requisito exigido por el Or dinal 3º del 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Antonio Ardi la, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño,

Regístrese y comuníquese,

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exte riores,

S. LEWIS.

**CARTA DE NATURALEZA**

*El Presidente de la República de Panamá,*

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Francisco Cortez ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURLEZA en memorial fechado el día 13 de Agosto actual, dirigido á su señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Rela ciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia; residente en el territorio de la Repú blica hace más de nueve años; ma yor de 31 años de edad y soltero; ha ber tomado parte en el movimiento de independencia el día 3 de Noviem bre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Agente de la Policía Nacio nal, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la Re pública en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de mane ra satisfactoria con el certificado ex pedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capi tal con fecha 12 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri bución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Ar tículo 73 de la Constitución Nacio nal, ha venido en expedir la presen te «CARTA DE NATURALEZA» al men cionado señor Francisco Cortez, de clarándole panameño y como tal, su jeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sella da con el sello de la República y re frendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exte riores, en Panamá, á los diez y nue ve días del mes de Agosto de mil no vecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exte riores,

S. LEWIS.

**CARTA DE NATURALEZA**

*El Presidente de la República de Panamá,*

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Ricardo Sala zar ha solicitado del Poder Ejecuti vo, CARTA DE NATURALEZA en me morial fechado el día 7 de Agosto actual, dirigido á su Señoría el Secre tario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colom bia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de 10 años; soltero y mayor de 38 a ños de edad; haber tomado parte en el movimiento de independencia del día 3 de Noviembre de 1903; ejercer actualmente el cargo de Teniente de la Policía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Cons titución de la República en el Or dinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el se ñor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 14 de Junio del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri bución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Ar tículo 73 de la Constitución Nacional ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al menciona do señor Ricardo Salazar, declarán dolo panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los dere chos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sella da con el sello de la República y re frendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exte riores, en Panamá, á los diez y nue ve días del mes de Agosto de mil no vecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exte riores,

S. LEWIS.

**CARTA DE NATURALEZA.**

*El Presidente de la República de Panamá,*

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Narciso E. I llueca ha solicitado del Poder Eje cutivo, CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 31 Julio próximo pasado, dirigido á su Señoría el Secretario de Estado en el Despa cho de Relaciones Exteriores, expo niendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace vein títrés años; soltero y mayor de 45 años de edad; ejercer actualmen te el cargo de Vigilante de la Poli cía Nacional, y que ha llenado la formalidad que exige la Constitu ción de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual com prueba de manera satisfactoria con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 12 de Agosto del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri bución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Ar tículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al menciona do señor Narciso E. Illueca, decla rándole panameño y como tal, suje to á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refren dada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exterio res, en Panamá, á los diez y nueve días del mes de Agosto de mil no vecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exte riores,

S. LEWIS.

**Provincia de Panamá**

**Juzgados del Circuito**

**ACTA**

de la visita pasada por el Goberna dor de la Provincia de Panamá al Juzgado Primero del Circuito.

En la ciudad de Panamá, siendo las diez de la mañana del día once de Julio de mil novecientos nueve, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Se cretario, al salón del Juzgado Pri mero del Circuito, con el objeto de practicar visita oficial.

Presentes el señor Juez, su Secre tario y el señor Fiscal del Circuito, la visita tuvo el siguiente resultado.

El Secretario expuso una lista de los negocios que han estado en la oficina desde el primero de Mayo hasta el 31 de Mayo próximo pasado, la cual dió este resumen:

Negocios pendientes el día de la última visita.....	31
Entraron en el mes de Marzo.....	40
Salieron durante el mes de Marzo.....	31
Entraron en el mes de Abril.....	31
Salieron durante el mes de Abril.....	31
Entraron en el mes de Mayo.....	22
Salieron durante el mes de Mayo.....	22
<b>Totales.....</b>	<b>63</b>
Quedan para el mes de Junio.....	381

Presentados los libros que se usaban en la oficina pudo observarse toda corrección, y los datos anotados son conformes con los datos que en ellos se registran.

Los asuntos varios que se han verificado en la oficina se describen de la manera siguiente:

Marzo	Abril	Total
Sentencias.....	6	6
Autos interlocutorios.....	14	216
Autos de sustan tación.....	259	219
Exhortos y des pachos.....	4	8
Notas dirigidas por el Juez.....	61	44
Declaraciones recibidas.....	25	11
Diligencias va rias.....	43	27
Libros de comer cio registrados.....	7	7
<b>Total.....</b>	<b>412</b>	<b>529</b>

Igualmente el Secretario manifestó una lista de los textos de leyes, enseres y mandatos que pertenecen al Juzgado, la cual se extiende á continuación como lo indica Su Señoría el Secretario de Gobierno y Justicia, haciendo constar el señor Juez el estado en que se encuentra el Juzgado, donde funcionan estas oficinas por las imperfecciones del piso y de los trepaños. También hizo constar el señor Juez que hay tres piezas ocupadas.

En esta forma se suspendió la visita á las once de la mañana diéndose la presente acta.

- El Gobernador, PEDRO A. D.
- El Juez, M. A. NORIEGA
- El Fiscal, EDUARDO CHIL
- El Secretario del Juez, C. L. Segura
- El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Ayala

INVENTARIO

de los libros que se llevan en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, libros de leyes, muebles y demás útiles pertenecientes al mismo.

- 1. Un libro copiator de correspondencia.
1. Un libro copiator de Exhortos y Despachos.
1. Un libro copiator de Decretos.
1. Un libro de posesiones de empleados.
1. Un libro de repartimiento de negocios.
1. Un libro de matrículas de corredores de casas de comercio.
1. Un libro de Actas de nombramiento de Jueces Municipales.
1. Un libro copiator de extractos de escrituras.
1. Un libro de registro de libros de casas de comercio.
1. Un libro copiator de autos interlocutorios.
1. Un libro copiator de sentencias.
1. Un libro copiator de demandas.
1. Un libro copiator de poderes.
1. Un libro de depósito de dinero.
1. Un libro de recibo de traslados de expedientes.
1. Un libro de recibo de notas.
1. Un libro de recibo de expedientes.
1. Un libro de recibos de los expedientes apelados á la Corte.
1. Un libro que contiene el Inventario de los negocios archivados.

LIBROS DE LEYES.

- 1. Un Código Judicial Nacional por M. J. Angarita.
1. Un libro de leyes colombianas. (1888).
1. Un libro de leyes colombianas. (1888) continuación.
1. Un Código de Comercio.
1. Un libro de leyes del Estado Soberano de Panamá de 1870.
1. Un Código Penal.
1. Un Prontuario de Organización ó práctica forense [3 tomos].
1. Un Código Fiscal de 1873.
1. Un libro de leyes de 1876 á 1886.
1. Un prontuario sobre asuntos administrativos y judiciales.
1. Una codificación de los Decretos legislativos de 1899 á 1903.
1. Un Diccionario de Legislación y Jurisprudencia. [Escriche].
1. Un Código de Jurisprudencia Colombiana. [1886-98].
1. Un Código Civil Colombiano.

- 5. Cinco sillas para los mismos.
2. Dos mesas grandes.
12. Doce sillas.
1. Un estante con su vidriera.
2. Dos relojes de pared.
1. Una sombrera.
1. Un estante grande destinado para archivo.
1. Un estante menor para archivo de la Secretaría.
1. Una alfombra.
1. Una urna de madera para guardar papel sellado.
1. Una cómoda.
1. Una prensa descompuesta.
2. Dos máquinas de escribir [Monaorch Visible].
1. Un aguamanil.
1. Un filtro para agua potable.
1. Un revólver de madera.
2. Dos armarios destinados para archivo.
1. Un armario pequeño para libros.
2. Dos canastos para depositar papeles.
5. Cinco sellos.
1. Un porta-sellos.

Panamá, Mayo 4 de 1909.

El Secretario interino,

C. L. Segundo.

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia de Panamá al Juzgado Segundo del Circuito.

En la ciudad de Panamá, siendo las tres de la tarde del día once de Junio del año de mil novecientos nueve, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado Segundo del Circuito con el objeto de practicar visita oficial.

presentes el señor Juez, su Secretario y el señor Fiscal del Circuito la visita se verificó de la manera siguiente:

Expuestos los libros que se llevan en la oficina y examinados con toda detención se vino en conocimiento que el movimiento de negocios ha sido:

Entraron en los meses de Marzo, Abril y Mayo..... 359
Salieron durante estos mismos meses..... 181

Quedan para el próximo mes de Junio..... 178

Este total es conforme con el detalle que registra la lista presentada por el Secretario del Juzgado, y de cuyo estudio pudo observarse toda pulcritud y laboriosidad notándose en los negocios la atención preferente que su naturaleza y circunstancias requieren.

En seguida el Secretario expuso una lista que contiene el estado actual de los libros, textos de leyes, muebles y demás enseres pertenecientes al Juzgado, la cual se continúa continuación conforme lo solicitado á la Secretaría de Gobierno y Jus.

- El Juez, Héctor Valdés.
El Fiscal, Eduardo Chiari.
El Secretario del Juez, Edwin Chamdeck.
El Secretario del Gobernador, Alfredo A. Ayala.

JUZGADO SEGUNDO

Entradas en Marzo, Abril y Mayo..... 359
Salidas en Marzo, Abril y Mayo..... 181

Existencia para el mes de Junio..... 178
Para remitir á la Corte 21, 258. 2
En traslado al Fiscal para alegar 53, 129..... 2
Abierto á prueba 61, 95, 150, 279, 285, 339..... 6
Para sentencia 65, 78, 187, 234, 288, 332, 333..... 7

En la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados 80..... 1
Señalado día para el remate 274..... 2

Entregado al partidor para la partición de bienes, 85..... 1
Remitidas unas copias al Juez 3º del Circuito, 175..... 1

Comisionado al Juez de Los Santos para notificar unas diligencias, 60..... 1
Para notificar un auto, 202, 236, 253, 261, 305, 321, 340..... 7

En traslado al demandante para alegar, 210..... 1
En conocimiento de las partes los inventarios y avalúos, 214, 243..... 2

Esperando un peritaje para tasar las costas del juicio, 26..... 1
Aprobada la tasación de costas, 31, 89..... 2

En la Corte, 4, 11, 19, 46, 181, 213, 300..... 7
Embargada la tercera parte del sueldo al ejecutado, 216, 273. 2

En conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior, 222..... 1
Reconocido el documento, 241. 1
Fijado edicto por seis meses, 249..... 1

Esperando que se preste una fianza, 253..... 1
Para darle salida, 262..... 1
Para notificar la demanda, 320. 1

Señalado día para el concurso de acreedores, 324..... 1
En traslado, 327, 329, 348..... 3
Embargadas las existencias, 269..... 1

Comisionado al Juez de Chepo para que notifique un reconocimiento, 264..... 1
Señalado día para la práctica de los inventarios y entrega de los bienes al Curador, 330..... 1

Para entregar al partidor para que haga la partición de bienes, 334..... 1

Para recibir unas declaraciones, 359..... 1
Al Despacho, 17, 30, 40 52, 110, 119, 158, 165, 176, 192, 224, 247, 278, 282, 292, 293, 299, 301, 308, 312, 315, 316, 323, 326, 328, 335, 338, 346, 349, 351, 353, 357..... 33
Paralizados..... 84
178
Edwin Chamdeck,
Srio. interino.

INVENTARIO

del mobiliario, Códigos y otros auxiliares del Juzgado Segundo del Circuito.

- 1. Cinco escritorios en buen estado.
2. Una mesa larga en buen estado.
3. Una sombrerera en buen estado.
4. Una percha para colgar sombreros y sacos.
5. Dos perchas para colgar sombreros y sacos, rústicas.
6. Una mesa chica para la máquina de escribir.
7. Dos aparatos giratorios para poner libros.
8. Cuatro estantes de madera del país [dos con vidriera].
9. Un armario en buen estado.
10. Dos mesas pequeñas viejas.
11. Una prensa de copiar.
12. Dos máquinas de escribir «Underwood» en buen estado.
13. Tres tablas para fijar edictos y avisos.
14. Una tabla para indicar el turno del Juzgado.
15. Un reloj de péndula, nuevo.
16. Cuatro sillas giratorias en regular estado.
17. Veintidós sillas que no giran, una en mal estado.

CÓDIGOS Y DEMÁS CLASES DE LIBROS.

- 1. Un libro Leyes de 1896.
2. Un libro Derecho Civil por Vélez. Tomo 1º.
3. Un libro Derecho Civil por Vélez. Tomo 2º.
4. Un libro Derecho Civil por Vélez. Tomo 3º.
5. Un libro Derecho Civil por Vélez. Tomo 4º.
6. Un libro Derecho Civil por Vélez. Tomo 5º.
7. Un libro Derecho Civil por Vélez. Tomo 6º.
8. Un libro Código Judicial.
9. Un libro Código Penal de la República de Colombia.
10. Un libro Código Penal de la República de Colombia.
11. Un libro Leyes de Colombia. 1890.
12. Un prontuario de asuntos administrativos y judiciales.
13. Un libro Proyecto de Código Civil de la República de Panamá.
14. Un libro Compilación Complementaria.
15. Un libro Código de Comercio per Mólica.

16. Un libro Código Civil Colombiano.
17. Un Código Fiscal-1884.
18. Dos libros Leyes de Colombia.
19. Un libro Códigos de Comercio, Pensil y Minas.
20. Un libro Codificación Nacional por Manuel J. Angarita.
21. Un libro Leyes de Panamá.
22. Un libro Leyes de Colombia-1888.
23. Un libro Código de Panamá.
24. Un libro Leyes por la Convención Nacional Constituyente de la República de Panamá en 1904.
25. Un libro Leyes Colombianas de 1892.
26. Un libro Ordenanzas por la Asamblea Departamental de Panamá en 1896.
27. Un libro Ordenanzas por la Asamblea Departamental de Panamá en 1898.
28. Un libro Leyes Colombianas de 1894.
29. Un libro Decretos Legislativos por Manuel J. Guzmán.
30. Un libro Decreto Número 118 de 1904.
31. Un libro Memoria que presenta el Secretario de Instrucción Pública á la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1908.
32. Un libro Memoria del Subsecretario de Fomento y Obras públicas á la Asamblea Nacional de 1908.
33. Un libro Ley 58 de 1904.
34. Un libro Leyes expedidas por la Asamblea Nacional de Panamá en sus sesiones de 1907.
35. Un libro Código Judicial Nacional por Angarita.
36. Un libro Código Fiscal de los Estados Unidos de Colombia.

... Item más, una pizarra para llevar ciertos apuntes.

Panamá, Mayo 31 de 1909.

*Edwin Chandeck,*  
Srio. interino.

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia de Panamá al Juzgado Tercero del Circuito.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día once de Junio del año de mil novecientos nueve, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito al salón del Juzgado Tercero del Circuito con el objeto de practicar visita oficial.

Presentes el señor Juez y su Secretario ésta tuvo lugar en la forma siguiente:

El Secretario expuso una lista de los negocios que han cursado en la oficina durante los meses de Marzo, Abril y Mayo cuyo resumen es el siguiente:

Pendientes el día último de Febrero.....	48
Entraron en el mes de Marzo.....	3
Entraron en el mes de Abril.....	6
Entraron en el mes de Mayo.....	16
Despachados en el mes de Abril.....	7
Pasan.....	7

Vienen.....	7
Despachados en el mes de Mayo.....	13
Quedan para el próximo mes de Junio.....	53

Examinados los libros que se llevan pudo observarse toda corrección y los datos arriba enumerados son conformes con el detalle que en ellos se registran, notándose, además, que el trabajo en general de la oficina ha tenido el siguiente movimiento:

Sentencias definitivas.....	6
Autos interlocutorios.....	15
Oficios.....	196
Adjudicaciones.....	26
Declaraciones.....	72
Diligencias de posesión.....	34
	349

El Secretario expuso una lista de los libros, textos de leyes, muebles y demás enseres pertenecientes á la oficina, la cual se copia á continuación de la presente acta según lo indica Su Señoría el Secretario de Gobierno y Justicia.

Siendo las cinco de la tarde se terminó la visita extendiéndose esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador,

PEDRO A. DÍAZ.

El Juez,

ALFONSO FÁBRICA.

El Fiscal,

EDUARDO CHIARI.

El Secretario del Juez,

Gregorio Miró D.

El Secretario del Gobernador,

Alfredo A. Ayala.

INVENTARIO

de los libros de leyes, Códigos, muebles, máquinas de escribir y demás útiles del Juzgado 3º del Circuito.

BIBLIOTECA.

1. Un Código Judicial.
1. Un Código Penal.
1. Un tomo Derecho Penal por J. V. Concha.
1. Un Código de Comercio.
1. Un Código Fiscal.
5. Cinco tomos Derecho Civil por F. Vélez.
1. Un tomo Codificación Nacional.
1. Un tomo Suplemento de la Codificación Nacional.
1. Un tomo Jurisprudencia Colombiana.
1. Un tomo La Justicia Penal.
1. Un tomo de Leyes Colombianas (1888).
1. Un tomo de Leyes de Colombia. (1888).
1. Un tomo Leyes de 1884.
1. Un tomo Leyes de 1896.
1. Un tomo Leyes de 1904.
1. Un tomo Leyes de 1906 y 1907.
1. Un tomo Leyes de 1892.
2. Dos tomos Ley 58 de 1904.
1. Un folleto de la Constitución de la República.
1. Un tomo de Ordenanzas de 1890, 1894 y 1896.
2. Dos ejemplares de la Ley Primera de 1909.
2. Dos Tomos Diccionario Enciclopédico de la Real Academia Española.

MUEBLAJE Y DEMAS ENSERES DE LA OFICINA.

Despacho del Juez

1. Un escritorio.
1. Una silla giratoria.
1. Un estante para guardar expedientes.
1. Un revolving.
7. Siete sillas grandes.

SECRETARIA.

4. Cuatro escritorios.
3. Tres sillas giratorias.
5. Cinco sillas grandes.
6. Siete sillas pequeñas.
1. Un estante para guardar expedientes archivados.
2. Dos mesas grandes.
1. Una percha.
1. Un estante para agua.
5. Cinco vasos y una bandeja.

1. Una máquina de escribir «Monarch Visible».
1. Una máquina de escribir «Underwood».
1. Una máquina de escribir «Smith Premier» en mal estado.
1. Un reloj de pared.
1. Un teléfono.
1. Un lavabo.

Panamá, Mayo 1º de 1909.  
El Secretario,  
J. B. Méndez.

ACTA

de la visita pasada por el Gobernador de la Provincia de Panamá al Juzgado Cuarto del Circuito.

En la ciudad de Panamá, siendo las tres y media de la tarde del día veintico de Junio de mil novecientos nueve se trasladó el señor Gobernador de la Provincia de Panamá acompañado de su Secretario al salón donde funciona el Juzgado Cuarto del Circuito con el objeto de practicar visita oficial.

Presentes el señor Juez, su Secretario y el Fiscal del Circuito, la visita tuvo lugar en la forma siguiente:

Expuesto por el Secretario un estado de los negocios que han cursado en la oficina durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, á los cuales se contraerá la visita, se observó el siguiente resultado:

Quedaron pendientes el día 6 de Marzo que se efectuó la última visita.....	63
Entraron en todo el mes de Marzo.....	14
Entraron en el mes de Abril.....	5
Entraron en el mes de Mayo.....	16
Total entrado en los tres meses.....	96
A deducir:	
Remitidos al Juez Superior.....	1
Remitidos á los Jueces Municipales.....	5
Remitidos á los Alcaldes.....	2
Acumulados.....	1
Archivados.....	38
Quedan para el mes de Junio.....	51
Cantidad ésta igual á la que arroja la relación presentada de acuerdo	

con lo dispuesto en el Ordinal 14 del Artículo 91 de la Ley 58 de 1904,

El trabajo en general ejecutado en la oficina durante los tres meses á que se refiere la presente visita se descompone de la manera siguiente:

Sentencias definitivas.....	15
Autos interlocutorios.....	24
Despachados.....	10
Notas Oficiales.....	195
Ordenes de comparendo..	93
	337

Puestos de manifiesto los libros que se llevan en la oficina se observó toda corrección y los datos arriba anotados son conformes con los registros respectivos.

El Secretario entregó la lista solicitada por la Secretaría de Gobierno y Justicia en relación con el archivo, útiles de escritorio y textos de leyes pertenecientes al Juzgado.

Siendo las cuatro de la tarde se terminó la visita extendiéndose la presente acta que se firma.

El Gobernador,  
PEDRO A. DÍAZ.  
El Juez,  
B. QUINTERO A.  
El Fiscal,  
EDUARDO CHIARI.  
El Secretario del Juez,  
J. E. Méndez.  
El Secretario del Gobernador,  
Alfredo A. Ayala.

INVENTARIO

de los libros de leyes y Códigos, Muebles etc., pertenecientes al Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

1. Un Código Penal.
  1. Un libro de Leyes de Panamá de los años 1904, 1906 y 1907.
  2. Dos legajos de la «Gaceta Oficial» de 1908.
  1. Un legajo de la «Gaceta Oficial» de 1909.
  1. Un legajo de los «Anales de la Asamblea Nacional» de 1908.
  1. Un legajo del «Registro Judicial» de 1908.
  5. Cinco números del «Registro Judicial» de 1909.
  2. Dos máquinas de escribir.
  4. Cuatro escritorios.
  2. Dos estantes.
  1. Un reloj.
  4. Cuatro perchas.
  11. Once sillas.
  1. Una prensa de copiar.
  1. Un filtro para agua y sus accesorios.
  4. Cuatro canastas para papel.
  4. Cuatro escupideras.
  5. Cinco tinteros.
  8. Ocho plumarios.
  3. Tres reglas.
  5. Cinco perlas secantes.
  2. Dos timbres.
  2. Dos pisa papeles.
  2. Dos sellos de goma.
  2. Dos frascos de pasta.
  5. Cinco bultos de escritorio.
- Panamá, 25 de Mayo de 1909.  
El Secretario del Juzgado Cuarto,  
Ladislao Scott.